

ANUNCIO

Por esta Alcaldía Presidencia se dicta Resolución nº 1328/2015, del día de la fecha, relativa a la aprobación de la convocatoria y de las bases de proceso selectivo para provisión de una plaza de Director de la Escuela Infantil; cuyas bases se publican a continuación:

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA CUBRIR CON CARÁCTER INTERINO LA PLAZA DE DIRECTOR DE LA ESCUELA INFANTIL DE TARAZONA CON MOTIVO DE LA MATERNIDAD DE SU TITULAR.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la realización de las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de personal para cubrir con carácter interino la plaza de director de la Escuela infantil de Tarazona con motivo de la maternidad de su titular, para vacante por riesgo en situación de embarazo, licencia por maternidad, lactancia y/o excedencia por cuidados de hijos maternidad, si los hubiere.

El aspirante seleccionado deberá formalizar un contrato de interinidad que tendrá una duración que finalizará cuando se incorpore su titular o cuando por parte del Ayuntamiento se determine que no son necesarios sus servicios.

Las características del procedimiento selectivo son las siguientes:

- Plaza de la plantilla municipal a cubrir con carácter temporal en interinidad: DIRECTOR DE LA ESCUELA INFANTIL, incluida en la plantilla de personal laboral fijo, y asimilada al subgrupo A2, nivel 25.

-Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea conforme al artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación necesaria para cada una de las plazas/puestos a los que se aspira: Maestro Especialista en Educación Infantil o Profesor de Educación General Básica Especialista en Preescolar, Graduado en Magisterio de Educación Infantil.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

TERCERA: SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Se formalizará una oferta de empleo público ante la oficina del Instituto Aragonés de Empleo de Tarazona, para quienes se, estén inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Instituto Aragonés de Empleo de Tarazona que cumplan los requisitos establecidos en la Base segunda.

Entre los candidatos ofertados por el INAEM que estén interesados en participar en el proceso selectivo, se presentarán las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo los aspirantes deberán manifestar:

- (a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- (b) Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la convocatoria.
- (c) La plaza a la que se aspira.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de lo que deberán avisar vía fax(976199110) o correo electrónico(personal@tarazona.es) a este Ayuntamiento, durante el plazo de tres días naturales contados a partir de la recepción de la citación efectuada por el Inaem. Del contenido de la oferta correspondiente del contenido de dicho anuncio se dará publicidad en el Tablón de anuncios, y en la página web del Ayuntamiento de Tarazona www.tarazona.es (sección de oferta de empleo público).

Los posteriores anuncios se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la Sección de Personal del Ayuntamiento de Tarazona y en la página web indicada.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI.
- Titulación exigida.
- Documentación que acredite los méritos a valorar.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sección de Personal del Ayuntamiento de Tarazona y en la página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones y determinando lugar y fecha de la reunión del tribunal calificador y comienzo de la prueba.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

El órgano de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: D. Juan Antonio Fuentes Fernández, Maestro Generalista de Adultos; suplente, D:Pedro Celimendiz Arilla, Jefe de Sección de Bienestar Social,
- Vocales: Don José Ángel Gomollón Salvador, Educador de Menores; suplente, Doña Eva Matute Sanz, asistente social.
- Doña Paloma Santafé Villarejo Educador de Drogodependencia, Suplente D:Pedro Celimendiz Arilla, Jefe de Sección de Bienestar Social.
- Doña Beatriz Sancho Calvo, Directora de la Escuela Infantil; suplente, D^a M^a Ángeles Casanova Sánchez, uno de los cuales actuará como secretario del tribunal.
- Un funcionario de carrera o trabajador del Ayuntamiento de Tarazona, a propuesta del Comité de Empresa.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la requerida para las plazas convocadas en la misma área de conocimiento específico, y/o ser expertos en selección, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores o asimilados.

El órgano de selección no pondrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El órgano de selección que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda.

SEXTA.-EJERCICIOS DEL CONCURSO- OPOSICIÓN.

Será uno de carácter obligatorio y eliminatorio, y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El único ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones a realizar como Director de la Escuela Infantil:

-La Constitución Española de 1978.

-El Municipio. La Organización Municipal. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.

-El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. . El Servicio Público Local. Formas de gestión.

-La contratación en la Administración Local: clases de contratos, procedimiento de contratación.

-El presupuesto municipal: contenido y estructura, elaboración y aprobación, ejecución y modificación.

-Características básicas del desarrollo psicoevolutivo en la primera infancia. El desarrollo de las capacidades sensoriales, cognitivas, motrices, afectivas y sociales en los niños hasta los tres años Directrices para una correcta intervención educativa.

-La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos en la vida en grupo.

-La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.

-Las programación didácticas, aplicación de los principios psicopedagógicos: el enfoque globalizador. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años. La evaluación del proceso educativo y la función del maestro en la educación infantil.

-Recursos didácticos. Equipamiento y material didáctico en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales Criterios para su selección y utilización. La investigación, la experimentación y la innovación para la mejora de la práctica docente en Educación Preescolar, Infantil y Primaria.

-Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

-Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos. Condiciones higiénico-sanitarias de cocinas y comedores.

- La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

- La intervención educativa en la infancia maltratada.

-Requisitos mínimos de los centros de educación preescolar. Organización del ambiente escolar.

Reglamento interno del Escuela Infantil. La ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio en la Escuela de Educación Infantil de Tarazona.

-El Técnico de Educación Infantil y el personal no docente: funciones, competencias. La integración del equipo de profesionales.

-El Convenio Colectivo del personal al servicio del Ayuntamiento de Tarazona.

CONCURSO MERITOS:

Se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes según el siguiente detalle:

a) Méritos profesionales: Trabajo desarrollado en la Administración Pública en cometidos similares a los de la plaza convocada, a razón de 0,05 por mes, con un máximo de 2 puntos

b) Méritos académicos: Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria, 0,50 puntos. Solamente se valorará una titulación.

c) Formación: Por cursos de formación en centros oficiales que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto, Cursos recibidos, a razón de 0,01 puntos/hora.

Todos los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Los citados méritos deberán acreditarse como se detalla a continuación: - Méritos profesionales: Certificación o copia de certificación donde conste categoría profesional, Administración pública donde se han prestado los servicios y períodos. - Titulación académica: Copia del título correspondiente, del abono de los derechos de su expedición o de la certificación oficial que acredite estar en posesión de la misma. - Formación: Copia de los diplomas de asistencia, donde se indique sobre qué materias versa el curso, así como número de horas y centro de impartición. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

SÈPTIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

El aspirante que sea requerido para propuesta de contratación como personal laboral temporal, aportará ante la Corporación dentro del plazo de cinco días naturales desde que manifieste a través de la aportación en el Ayuntamiento su intención favorable al respecto, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente resolverá la contratación del aspirante propuesto, quién deberá formalizar el contrato de trabajo en el plazo de cinco días naturales a contar del siguiente a aquél a que le sea notificada la resolución de contratación.

OCTAVA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

El artículo 4, 1º y 2º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.

Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarazona, 16 de octubre de 2015

EL ALCALDE,

Fdo. Luis María Beamonte Mesa

ANEXO I

D. _____, de _____ años de edad, nacido el día _____ de _____ de _____, vecino de _____, provincia de _____, con domicilio en C/ _____, nº _____ (domicilio de contacto en _____, C/ _____), teléfono _____, y con D.N.I. nº _____, correo electrónico _____ ante V.I., comparece y tiene a bien **EXPONER:**

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de plaza de DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL, con carácter interino por reserva del puesto de trabajo de su titular la titular, con motivo de riesgo de embarazo y en su caso maternidad, lactancia y /cuidado de hijos menores si fuera el caso, cuyas bases reguladoras han sido aprobadas por la M. I. Alcaldía Presidencia con fecha 19 de octubre de 2015.

Que perfectamente enterado de las BASES que rigen dicha convocatoria, las acepta íntegramente.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados la Base Segunda de la Convocatoria para tomar parte en las pruebas selectivas, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Título.
- Méritos.

Por todo lo expuesto, **S O L I C I T A** a V.I. tenga por presentada esta instancia en tiempo y forma y previos los trámites legales, se me admita a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para la provisión temporal de una plaza de DIRECTOR/A DE LA ESCUELA INFANTIL, de la Plantilla de personal laboral de esa Corporación, convocado por resolución de la M.I. Alcaldía Presidencia de fecha 19 de octubre de 2015.

Tarazona, _____ de _____ de 2015
(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA